



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2019-00459-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MARÍA DEISSY MONTERO DE RODRÍGUEZ

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora que milita a folios 104 a 112 del híbrido digital. Lo anterior, por cuanto las tasas de interés mensual tenidas en cuenta fueron nominales más no efectivas, pues se dividió en 12 la efectiva anual certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para obtener un a mensual, proceder que no se aviene al ordenamiento legal que en materia de réditos nos regula.

Es que al convertir las tasas de interés efectivas anuales a mensuales se dividió en 12, lo cual no es acertado ya que la conversión en términos efectivos de una tasa anual a una tasa mensual, requiere la aplicación de una fórmula financiera. De lo contrario, se transgredirían las directrices impartidas por la Superintendencia Financiera en la Circular Externa No. 64 del 16 de septiembre de 1997, pues se convertirían tales tasas de interés efectivas a términos nominales.

Así las cosas, la liquidación a la fecha queda en la suma de **NOVENTA Y SIES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$96.886.796,42).**

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

Dado que obra a folio 195 del híbrido digital cesión del crédito que **BANCOLOMBIA S.A.**, le hizo a **REINTEGRA S.A.S** (oferta y aceptación), el Despacho dispone Reconocer a REINTEGRA S.A.S. como cesionario del crédito de la ejecutante, la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del C.G.P.

Como apoderada judicial de **REINTEGRA S.A.S.**, se reconoce a la EDSY MONCADA FAJARDO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 41
Fijado hoy 9 de mayo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Crispancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fccb71d0d2adcd7834ec99afc0901fa14cf54564ae93dc251bc7d15c9b73a69f**

Documento generado en 06/05/2022 08:10:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>